



Bogotá, D.C.
110.13.3

Al responder cite este número:

DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
RAD. No.: 2-2022-77586
FECHA: 30-08-2022 HORA: 16:36
DEP.: OFICINA ASESORA JURÍDICA
FOLIOS: 02

Señora
KARINA CUESTA ROMAÑA
Sin datos.

Asunto: Respuesta a su Radicado 1-2022-66286.

Respetada Señora Karina Cuesta:

En atención a su consulta, radicada con el número EXT_S22-00041539-PQRSD-034407-PQR1-2022-66286 ante el Ministerio del Interior y trasladada por competencia a esta Dirección con el radicado 1-2022-66286, cordialmente nos permitimos manifestar lo siguiente:

En primer lugar, consideramos pertinente aclarar, que la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA es la autoridad administrativa competente en el tema del derecho de autor y los derechos conexos en la República de Colombia y sus funciones principales se enmarcan en el registro de las obras literarias y artísticas, el registro de los actos, contratos y decisiones jurisdiccionales relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos, **la elaboración de conceptos** respecto de las consultas efectuadas por el público en general relacionadas con el tema del derecho de autor, la capacitación y divulgación sobre los temas de derecho de autor y derechos conexos, y la inspección, vigilancia y control a las sociedades de gestión colectiva.

Ahora bien, en virtud del artículo 1,19 de la Ley 1755 de 2015:

*“Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. **Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes.** En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane”. (Subrayado y negrilla fuera del texto).*



Al respecto, le informamos que no obstante adelantar la búsqueda del documento y hacer seguimiento a los datos de su petición, no se evidencian anexos que contengan la correspondiente solicitud, como tampoco dirección de correo electrónico o correo para comunicarnos con usted.

Por lo anterior, procedemos a publicar esta comunicación en la página oficial de la Dirección y la invitamos a aclarar la finalidad y objeto de su solicitud, y si esta tiene alguna relación con los derechos de autor y conexos, el cual es el objeto de competencia de esta entidad.

En ese sentido, le solicitamos remitir la respectiva aclaración en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente solicitud, so pena de archivo.

Cordialmente,

DIANA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Erica Daniela Suárez Rodríguez

Radicado de salida: 2-2022-77586